

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cml02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

I. Se reconoce personería a la abogada **ADRIANA FINLAY PRADA** como apoderada de la parte demandante.

II. No se accede al requerimiento solicitado, como quiera que mediante auto del 7 de octubre de 2021, se aceptó la renuncia de poder de la abogada **BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS**, quien manifestó encontrarse a paz y salvo con la entidad demandante.

III. En atención a la petición que obra en la numeración 004 de este expediente digital, por secretaría remítase el link del proceso a la abogada reconocida.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Luar

11001-4003-002-2017-00801-00